

REFERENCIA	OBJETO DEL CONVENIO	SECTORES AFECTADOS Y PGOU	PARTES FIRMANTES	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	BIENES DE ENTRADA	BIENES DE SALIDA	OBLIGACIONES ECONÓMICAS
T11-2006	Convenio urbanístico para la cesión y ocupación de un 77,7833014% proindiviso de la parcela 76-b del Polígono 44 del Catastro de Rústica, con una superficie de 1.654,54 m2, para la ejecución anticipada por el Ayuntamiento de la Red General SG-14 del PGOU.	Sector II-10 del Plan General de Ordenación Urbana de 2002.	DON MARIANO GÓMEZ NÚÑEZ, DOÑA ENCARNACIÓN GÓMEZ NÚÑEZ, DON ANTONIO GONZÁLEZ ZALVE, DOÑA NATIVIDAD GÓMEZ NÚÑEZ, DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ LUNA, DOÑA CONCEPCIÓN GÓMEZ NÚÑEZ, DON FRANCISCO GÓMEZ NÚÑEZ, DOÑA FELISA conocida por DOÑA CARMEN GÓMEZ NÚÑEZ, DON FÉLIX-DANIEL conocido por FÉLIX GÓMEZ NÚÑEZ y DOÑA MARÍA-PAZ GÓMEZ NÚÑEZ, en su propio nombre y derecho. DOÑA JOSEFINA GÓMEZ GÓMEZ, en nombre de DOÑA JOSEFA GÓMEZ NÚÑEZ. Y DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ LUNA, en su propio nombre y derecho y en representación de la sociedad NAVALCARNERO GESTIÓN, S.L., y en nombre de DON ANTONIO GÓMEZ LUNA.	Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10-10-2006	13-12-2006	Un 77,7833014% proindiviso de la parcela 76-b del Polígono 44 del Catastro de Rústica, con una superficie de 1.654,54 m2.	De la cesión anticipada de un 77,7833014% proindiviso de la parcela 76-b del Polígono 44 del Catastro de Rústica, con una superficie de 1.654,54 m2, los propietarios se reservan a su favor los aprovechamientos urbanos que resultan del suelo cedido anticipadamente, en el Sector II-10 del PGOU y que ascienden a un 77,7833014 % de 617,3088 unidades de aprovechamiento urbanístico (u.a.s.), una vez deducido el 10% del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento como cesión obligatoria y gratuita, según lo establecido en la ficha urbanística del citado Sector al que el mencionado terreno, objeto de cesión, se encuentra adscrito.	La superficie cedida anticipadamente al desarrollo del Sector II-10 del PGOU, un 77,7833014% proindiviso de la parcela 76-b del Polígono 44 del Catastro de Rústica, con una superficie de 1.654,54 m2, se considera como cesión para Red General de Equipamiento, siendo ejecutado por el Ayuntamiento, si bien la urbanización de la citada Red General se repercutirá entre los propietarios del ámbito del Sector II-10, en la parte que les corresponda, con anterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.